



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 OCT. 2016

VISTO: El proyecto de modificación de la Ordenanza C.S N° 019/13 Modificación Plan de Estudios 2005 de la carrera "Tecnicatura en Informática" en el Punto 4- Perfil y Alcance del Título, y.

CONSIDERANDO:

Que el proceso de evaluación del nuevo plan de estudio por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, se observan las actividades profesionales propuestas, considerando que se solapan con actividades profesionales ahora reservadas a los títulos incluidos en el régimen del artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que atento a ello se propone la modificación de las actividades profesionales del plan de estudios con los ajustes recomendados.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación emitiendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del día 12OCT16)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proyecto de modificación de la Ordenanza del Consejo Superior N° 009/13 Modificación del Plan de Estudio 2005 de la carrera "Tecnicatura en Informática" en el punto 4- Perfil y Alcance del Título, como figura en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.Nº 002/16

S. A. C. S.	
FB	
C	
A	


D^{RA}. PATRICIA EVANGELINA CAFFETTARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. PLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA